

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IV DIRECCIÓN REGIONAL LA SERENA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77325580393**

MARIA ESTER PALTA VALDIVIA

REPARADORA DE CALZADO

EXENCION DE IMPUESTO A LAS VENTAS Y SERVICIOS

La Serena, 23/04/2025

RES. EX. N° 77325134547 /

VISTOS: La solicitud de fecha 07-04-2025, presentada por doña MARIA ESTER PALTA VALDIVIA, Rut [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] cuyo giro es Reparación de Calzados y de Artículos de Cuero, mediante la cual solicita la exención del Impuesto al Valor Agregado establecido en el Art. 12 letra E N° 12 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios.

CONSIDERANDO: 1° Que, el artículo 12, letra E) N° 12, del Decreto Ley N° 825 de 1976, dispone que estarán exentos del impuesto al valor agregado "Los servicios prestados por trabajadores que laboren solos, en forma independiente, y en cuya actividad predomine el esfuerzo físico sobre el capital o los materiales empleados.

Para los efectos previstos en el inciso anterior se considera que el trabajador labora solo aun cuando colaboren con él su cónyuge, hijos menores de edad o un ayudante indispensable para la ejecución del trabajo".

2° Que, la contribuyente desarrolla esta actividad desde el 31.01.2000, fecha de su inicio de actividades.

3° Que, la contribuyente ha demostrado desarrollar su actividad en los términos que la norma señalada establece.

4° Vistos, además lo dispuesto en el Artículo 6 letra B) N° 5 del Código Tributario, y Lo dispuesto en la Resolución Ex. N° 2301 de 1986.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO, Declárense exentos de IVA los ingresos percibidos por concepto de Reparación de Calzados y de Artículos de Cuero que realice doña MARIA ESTER PALTA VALDIVIA, Rut [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**ROMULO EDGARDO GOMEZ SEPULVEDA
DIRECTOR REGIONAL**

Distribución

MARIA ESTER PALTA VALDIVIA

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE LA SERENA

PORTAL DE TRANSPARENCIA

RESOLUTOR (REGISTRO ATRIBUTO)